

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **21 de septiembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dio respuesta al oficio. Sírvasse Proveer.


CLAUDIA CRISTINA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Carlos Vásquez Concha
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00281 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1851

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho realizó una revisión del expediente encontrando que la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-** dio respuesta al oficio remitido por esta agencia judicial, y en la cual informó que, de las cuatro sociedades referidas, una vez consultado el servicio digital del RUT, solo encontró información de **PUCCINI RESTREPO STFNO JESUS**, y en consecuencia remitió el RUT correspondiente (archivo 34 E.D.)

De otra parte, una vez agotada la solicitud realizada por la parte demandante de oficiar a la **DIAN** y en vista que no se obtuvo respuesta favorable frente a recopilar datos de individualización de las sociedades **NINGS TRANSPORTADORES ASOCIADOS LTDA**, **MADERAS MONTERÍA OSORIO Y CIA** y **PUCCINI HERMANOS LIMITADA**, el despacho continuará el trámite en el referido proceso

sin vincular a las referidas empresas, por cuanto no existe certeza de su existencia.

PARA MEJOR PROVEER

Aunado a lo anterior, y en vista de lo referido por la parte demandante, frente a que **PUCINI RESTREPO STFNO JESUS** obró como su empleador para el periodo comprendido entre el 27 de junio de 1980 y el 31 de enero de 1982, tiempo que no figura como cotizado en su historia laboral pensional, por lo tanto, el despacho considera pertinente para decidir de fondo, vincular de oficio en calidad de litis consorcio en el extremo pasivo a **PUCINI RESTREPO STFNO JESUS**, por ende, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de rigor a los datos que reposan en el formulario del Registro Único Tributario del vinculado.

Así mismo, se requerirá al demandante para que en un plazo no mayor a cinco (05) días contados a la publicación en estado de esta providencia informe al despacho si prestó el servicio militar obligatorio, para lo cual, en caso que la respuesta sea afirmativa, deberá indicar los extremos temporales del mismo y toda la documentación que posea que sustente su dicho.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Vincular de oficio en calidad de litis consorcio necesario en el extremo pasivo a la **PUCINI RESTREPO STFNO JESUS** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2. **Requerir a la parte demandante**, a fin de realizar las gestiones pertinentes para lograr la **notificación física** del **vinculado**, adjuntando el escrito de demanda, sus anexos y el auto admisorio, conforme lo establecido en el artículo 41 y ss., del CPTSS en concordancia con lo dispuesto en el artículo 291 y ss. **o de forma electrónica**, bajo los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aclarando que una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo institucional de este Despacho Judicial

Para efecto de notificaciones seguir las siguientes recomendaciones: <https://acortar.link/j19lctocalinotificaciones>



3. **Requerir** al demandante para que en un plazo no mayor a cinco (05) días contados a la publicación en estado de esta providencia informe al despacho si prestó el servicio militar obligatorio, para lo cual, en caso que la respuesta sea afirmativa, deberá indicar los extremos temporales del mismo y aportar toda la documentación que posea.

4.Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cali
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

